

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 7 de agosto de 2020, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto nº 4211 de la Presidencia, de fecha 9 de julio de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales D^a Raquel Contreras López y D Ángel Carretón Castrillo.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de julio de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, subsanando, de conformidad con lo señalado en el art. 99.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los errores de transcripción que a continuación se reseña:

En el acuerdo de Resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, respecto del interesado: ASOCIACIÓN TIERRAS DE OBARENES-NATURALEZA Y CULTURA

Donde dice: CIF: G09079468

Debe decir: CIF G09581422

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4677, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, DE BAJA Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA OBRA Nº 59 DEL PLAN INV-2018 (1ER REPARTO) CORRESPONDIENTE A LA JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia nº 4677, de fecha 28 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm.3327, de fecha 9 de junio de 2020, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de justificar las subvenciones otorgadas, y que para estas obras era el 10 de enero de 2020, plazo prorrogado según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 2 de agosto de 2019.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad que a continuación se relaciona haya presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención de la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja las obra que a continuación se detalla y exigir a la Junta Vecinal de Quintana de los Prados el reintegro de la cantidad que se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

INV-2018 (1er REPARTO)

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTACION	REINTEGRO
QUINTANA DE LOS PRADOS	59	QUINTANA DE LOS PRADOS	Reparación puente	6.250,00	5.000,00	5.000,00

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4534, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, DE BAJA Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA OBRA Nº 217 DEL PLAN INV-2018 (2º REPARTO) CORRESPONDIENTE A LA JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia nº 4534, de fecha 23 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm.3328, de fecha 9 de junio de 2020, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de justificar las subvenciones otorgadas, y que para estas obras era el 30 de noviembre de 2019 según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 13 de diciembre de 2018.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad que a continuación se relaciona haya presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención de la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja las obra que a continuación se detalla y exigir a la Junta Vecinal de Villaescusa La Sombria el reintegro de la cantidad que se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

INV-2018 (2º REPARTO)

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTACION	REINTEGRO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	217	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	ABASTº AGUAS	3.750,00	3.000,00	3.000,00

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan.”

HACIENDA

4.- CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA DE UN PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2020, y vista la solicitud presentada por el Alcalde del Ayuntamiento de MORADILLO DE ROA interesando la concesión de un préstamo de 60.000,00 euros para financiar las obras de “Reconstrucción frontón y mejoras en Casa Consistorial”, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2020, y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Informar favorablemente la concesión al Ayuntamiento de **MORADILLO DE ROA** de un préstamo por importe de **60.000,00 euros**, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no se aporten los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá efectuada la renuncia al préstamo concedido.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, Nº 10/2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 6 de agosto de 2020, y vista la relación de facturas 10/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.270,98 €)

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2020, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.270,98 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020001016				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY _IZQUIERDO - JUNIO Desde 2020-06-01 Hasta 2020-06-30. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES· Junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	242,00
Total lista				1.573,00
Lista 12020001038				
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba30 Mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periodico noticias burgos Mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba 30 Junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periodico noticias burgos Junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
Total lista				2.420,00
TOTAL PROTOCOLO				
				3.993,00
2.- RESIDENCIA DE OÑA				
Lista 12020001062				
EXTINBUR, S.L.	Suministro y reposición central de incendios OÑA.	2020	30/2314/63300	5.808,00
Total lista				5.808,00
TOTAL RESIDENCIA DE OÑA				
				5.808,00
3.- ASUNTOS EUROPEOS				
Lista 12020001050				
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Madrid/Lisboa/Madrid 075-2100657470 Diego Jimenez Burgos, Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511), Movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	123,50

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Madrid/Lisboa/Madrid 075-2100657468 Ivan Cristobal Herrero DNI 45574221C Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511), Movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	123,50
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245329 José Sainz Gomez DNI 13174370Q Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	369,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Madrid/Lisboa/Madrid 075-2100657469 Aitor Espinosa Perez DNI 71106595W Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511), Movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	123,50
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245325 Oscar Pajares Puente DNI 71706116M Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245319 Angela Cañete Notario DNI 72233665A Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245328 Julen Rodrigo Quiaos DNI 79365351X Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	369,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245326 Alvaro Rivas Mejia DNI 45575557E Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245327 Pedro Miguel Silva Morais DNI Y1203942K Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenia/Bilbao 030-3709245322 Julio Cesar Giraldo Romero DNI 49541418Q Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenxia/Bilbao 030-3709245324 María del Carmen Lopz Azkue DNI 71353026B Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenxia/Bilbao 030-3709245323 Yolanda González Porres DNI 71290019C Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenxia/Bilbao 030-3709245321 Pablo Gadea Padilla DNI 71565155B Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
VIAJES E IMPRESION, S.L.	Billete de avión Bilbao/Florenxia/Bilbao 030-3709245320 Diego Fernández Bañuelos DNI 71354588D Proyecto Burgos In Motión V (2019-1-ES01-KA102-061511) movilidad marzo (pospuesta alarma sanitaria COVID-19). Asuntos Europeos.	2020	95/3260/22799	356,68
Total lista				4.319,98
Lista 12020001139				
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Becas Erasmus Burgos inmotión y gestiones. Busqueda empresas y costes alquileres anulados por Covid /9 Florenxia -11 becarios	2020	95/3260/22799	4.150,00
Total lista				4.150,00
TOTAL ASUNTOS EUROPEOS				8.469,98
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				18.270,98

Segundo.- Hacer efectivo dicho gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, a tenor de los dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el propio acuerdo de delegación de 7 de febrero de 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

PROCOLO

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 3 de agosto de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno (Jefe de Ordenanzas, D^a Isabel Pérez Blanco y D. Ángel L. Ramos Rebollares), durante el mes de julio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

7.- ASUNTOS DE PROCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D. Antonio José Ibeas Sáiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, por el fallecimiento de su padre D. José Ezequiel Ibeas Ibeas.
- A D^a Josefina de la Parte, por el fallecimiento de su marido D. Bonifacio Rodríguez Gutiérrez, que fue Alcalde de Villadiego y Diputado provincial.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura, Contratación y Junta de Compras y de Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

8.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2020-2021.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 5 de

agosto de 2020, y puesto que con fecha 27 de febrero de 2020 fue incoado expediente 14/2020 mediante Providencia de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2020-2021.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 27 de febrero de 2020.
2. Declaración responsable sobre modificación de las bases de fecha 6 de marzo de 2020.
3. Criterios de adjudicación de subvenciones de fecha 6 de marzo de 2020.
4. RC. nº 12019000016855
5. Informes jurídicos de fecha 8 de abril y 5 de agosto de 2020.
6. Acta de la Comisión técnica de seguimiento de fecha 27 de julio de 2020
7. Informe técnico de modificación de las bases de la convocatoria según las observaciones realizadas en el Informe Jurídico, de fecha 3 de agosto de 2020.
8. Informe de Fiscalización de Intervención.
9. Texto de las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2020-2021.

Segundo.- Aprobar el presupuesto total de la Convocatoria de 300.000€. Este presupuesto será cofinanciado a partes iguales por la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Aprobar el gasto de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2020.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el B.O.P de Burgos.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera Comisión de Educación y Cultura que se realice.

8.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL, FASE 2.020 Y 2.021”, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, y vista la Resolución de la Presidencia nº 3.345 de 10 de junio de 2020, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del “servicio de asistencia técnica de la realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local Fase 2020 y 2021”.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de los citados servicios, que se seguirán mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios objetivos de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 199.880,80 € (IVA incluido). El valor estimado del contrato considerando la prórroga por dos anualidades prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares alcanza el importe de 330.381,48 €. No se contemplan modificaciones contractuales.

Para hacer frente al gasto propuesto en la presente anualidad existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 52/4910/227.06 según documento contable de retención de crédito nº 12020000003014 emitido por Intervención.

Considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2021 y a los años 2022 y 2023 en caso de que sea prorrogado, en documentos RC citados se contempla para ejercicios futuros cantidades suficientes para acometer el gasto, que deberán consignarse en sus aplicaciones presupuestarias previa aprobación en cada anualidad del Presupuesto General de Diputación Provincial.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 27 de julio de 2020 por la Secretaria General Accidental, y el informe de fiscalización de conformidad del expediente, emitido por el Sr. Interventor el 6 de agosto de 2020.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2^a.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a

la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil €. la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario del “Servicio de asistencia técnica de la realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local Fase 2020 y 2021”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 199.880,80 € IVA incluido (165.190,74 €. más 34.690,06 €. en concepto de 21% IVA), siendo el valor estimado del contrato de 330.381,48 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 52/4910/227.06 en la que existe crédito para la presente anualidad, según documento contable de retención de crédito nº 1202000003014 emitido por Intervención, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2021 y a los años 2022 y 2023 en caso de que se prorrogara, en documentos RC citados se contempla para ejercicios futuros cantidades suficientes para acometer el gasto, que deberán consignarse en sus aplicaciones presupuestarias previa aprobación en cada anualidad del Presupuesto General de Diputación provincial.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP, y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

8.3.- APROBACIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA Y REAL MONASTERIO DE

SAN AGUSTÍN, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente en Funciones D Lorenzo Rodríguez Pérez, de fecha 24 de julio de 2020 y visto el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y Securitas Seguridad España S.A. para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Real Monasterio de San Agustín, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales y suministro de equipos de seguridad, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de Diputación Provincial de fecha 4 de junio de 2018 y formalizado el día 1 de agosto de 2018 con efectos de misma fecha, por importe de 610.203,00 € IVA incluido para una duración de dos años, debiendo finalizar el 31 de julio de 2020.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado "F" "Plazo de ejecución" prevé la posibilidad de prorrogar el contrato, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos anualidades. Igual consideración se recoge de forma expresa en la cláusula tercera del contrato formalizado por las partes.

Considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto anunciándose la licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y el Perfil del Contratante institucional, anuncios que contemplan la posible prórroga contractual en los términos precitados, resulta manifiesto el conocimiento público de dicha circunstancia por parte de las sujetos contractuales, de los candidatos y/o licitadores que concurren, así como de cualquier interesado en el procedimiento de licitación seguido al efecto.

Habiéndose publicado anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) con fecha 5 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 16 de marzo de 2018, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de 7 de marzo de 2018 y en el perfil del contratante de Diputación Provincial el 7 de marzo de 2018, y entrando en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el 9 de marzo de 2018, vista la disposición transitoria primera 1 de la ley 9/2017 que presenta el siguiente tenor literal "*Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato*", la normativa de aplicación a la presente prórroga es el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Resulta de aplicación, por tanto, lo establecido en el art. 303.1 del TRLCSP, que presenta el tenor literal siguiente: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”*

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*

Con fecha 10 de febrero de 2020 se recibe comunicación por parte de la representación de la adjudicataria, Securitas Seguridad España S.A., en la que manifiesta su *“decisión de no solicitar la prórroga de dicho contrato a partir de su vencimiento inicial de 2 años, el próximo 31 de julio de 2020”*. Dicha comunicación ha venido a completarse y ampliarse con otra de 14 de julio de 2020, número de registro de entrada 2020028753, en la que por la representación legal de la empresa adjudicataria se comunica que *“Securitas continuaría con el servicio actual en las mismas condiciones económicas hasta el tiempo estrictamente necesario para la tramitación del nuevo expediente y su posterior adjudicación, con fecha máxima para el mantenimiento de las mismas condiciones actuales hasta el 31 de diciembre de 2020”*

Consta en el expediente informe de fecha 16 de julio de 2020 suscrito por el Sr. Jefe de Seguridad de la Diputación de Burgos, encargado de la dirección y supervisión de dicho contrato, en el que viene a informar favorablemente la prórroga del contrato en las condiciones que se plantean por el adjudicatario considerando que es suficiente y adecuada para preservar la continuidad de los servicios de vigilancia y seguridad con plenas garantías de la prestación. Asimismo viene a informar que, a día de la fecha se encuentra en fase de preparación una nueva licitación para proceder a la contratación con la mayor brevedad y previsiblemente durante el presente año 2020, el servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Almacenes Provinciales de Valdechoque; del mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales y del suministro de equipos de seguridad. Dicho expediente se tramita en la Sección de Contratación y Junta de Compras con el número de referencia 24E/20.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y proponiéndose una prórroga por un plazo máximo de 5 meses, esto es hasta el 31 de

diciembre de 2020, como fecha límite, su ejecución se encontraría dentro de los límites fijados por la legislación de contratos aplicable, toda vez que la duración total del contrato, incluidas la prórroga, es inferior al máximo fijado en seis años y la prórroga no supera el plazo fijado originariamente para el contrato en dos años.

La prórroga del contrato propuesta se extiende temporalmente desde el 1 de agosto de 2020 hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2020, ello supondría un máximo de cinco mensualidades del año 2020, cuyo abono se producirá, de conformidad con el apartado III de la letra C del cuadro resumen a mes vencido.

Para el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de los servicios que resulten efectivamente prestados se ha retenido crédito con el fin de que sean abonados las facturas correspondientes en el presente ejercicio 2020 (meses de agosto a noviembre de 2020) determinando para el ejercicio futuro 2021 el importe restante (mes de diciembre de 2020) hasta completar el importe total de la prórroga, debiendo disponerse con la aprobación del presupuesto del año 2021 el crédito suficiente para su ejecución en caso de resultar necesario.

Aplicación Presupuestaria: 22/1320/22701	Importe	Documento Contable
Agosto a Noviembre 2020	101.700,50 €	12020000061499
Diciembre 2020	25.425,13 €	RC_Fut. presup. 2021

Visto cuanto antecede se aprecia que la prórroga del contrato en los términos expuestos anteriormente no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a manteniéndose la identidad de objeto y las condiciones contractuales fijadas para su ejecución inicial, ni supone la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, existiendo crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de los compromisos contractuales recíprocos resultantes de la ejecución de la prórroga.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar el contrato suscrito con SECURITAS SEGURIDAD

ESPAÑA S.A., con CIF-A-7925219, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Real Monasterio de San Agustín, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales *hasta el tiempo estrictamente necesario para la tramitación del nuevo expediente y su posterior adjudicación, con fecha máxima para el mantenimiento de las mismas condiciones actuales hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 22/1320/22701 del presupuesto general del 2020 en la que se imputará la cantidad de 101.700,52 €. IVA incluido, para los meses de agosto a noviembre 2020, según documento de retención de crédito nº 12020000061499.

Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2021, deberá consignarse crédito en dicho ejercicio presupuestario, por importe de 25.425,13 € para hacer frente, en su caso, al pago de la factura correspondiente al mes de diciembre 2020, cantidad consignada para el ejercicio futuro 2021 en la retención de crédito efectuada.

Tercero.- Ordenar el impulso en todos sus trámites del expediente número de referencia 24E/20 para proceder a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Almacenes Provinciales de Valdechoque; del mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales y del suministro de equipos de seguridad.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión inmediata siguiente a la fecha del presente acuerdo.

8.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRECTAS DEL SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Acción Social, D^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 6 de agosto de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2020, aprobó el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

La Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2020, aprobó la Adenda Covid-19 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, por la que se introduce un incremento de financiación para responder al impacto económico del Covid-19 y un incremento extraordinario y puntual en el crédito bajo la denominación de Fondo Social Extraordinario.

Con fecha 6 de agosto, ha tenido entrada en el Registro General, escrito por el que se remite “Convenio entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la concesión de subvenciones directas del Segundo Fondo extraordinario Covid-19, para la financiación de gastos generados por la Covid-19 en los servicios sociales que han de prestarse por estas”, por un importe total de 2.724.217,96 €, distribuidos en los siguientes conceptos:

- I. **Personal:** por importe de 196.410,29 €.
- II. **Servicios de proximidad** (SAD, Teleasistencia, Crecemos, Conciliamos): por un importe de 196.410,29 €.
- III. **Servicio de Atención Residencial** (refuerzos y sustitución de personal, pequeñas obras de adaptación, sectorización, EPIS, test diagnósticos, productos de desinfección y limpieza, mamparas...): por importe de 1.873.106,70 €
- IV. **Exclusión social** (Ayudas a necesidades básicas, alimentación infantil, prestación en atención a personas sin hogar, prestaciones a víctimas de violencia de género): por importe de 458.290,68 €.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 6 de agosto de 2020.
- Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 15 de abril de 2020,

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la concesión de subvenciones directas del Segundo Fondo extraordinario Covid-19, con destino a la financiación

de gastos generados por la Covid-19 en los servicios sociales que han de prestarse por estas.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma.

Tercera.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión de Acción social que se celebre.

9.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia nº 120/2020, de 23 de julio de 2020, del Juzgado de los Social nº 2 de Burgos, sobre Conflicto Colectivo 0000344/2020, a instancia de D^a Soraya Leonardo Hernández, en su calidad de Presidenta del Comité de Empresa, contra SACYR SOCIAL S.L, y contra Diputación Provincial de Burgos.

Y por la que se FALLA que rechazando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda que ha sido alegada por la empresa SACYR SOCIAL S.L, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, desestimando la demanda presentada por D^a Soraya Leonardo Hernández, en su calidad de Presidenta del Comité de Empresa, contra SACYR SOCIAL S.L y Diputación Provincial de Burgos, debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado, absolviendo a la empresa SACYR SOCIAL S.L, de los pedimentos contenidos en la demanda, teniendo a la parte actora por desistida de su demanda frente a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

2.- Sentencia nº 29/2020, de 31 de julio de 2020, del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 1 Villarcayo Merindad de Castilla Vieja, recaída en procedimiento de Juicio sobre Delitos Leves 0000049/2020, apareciendo como denunciante D^a *****, y como denunciado D. *****.

Y por la que se FALLA que debo absolver y absuelvo a D. ***** del delito leve de amenazas del artículo 171.7 del Código Penal del que se le venía acusando, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez, se efectúa el ruego dirigido a todas las Unidades, de controlar las fechas de vencimiento de sus respectivos contratos, a efectos de preparar con antelación suficiente la documentación técnica precisa para llevar a cabo en tiempo el procedimiento de formalización de los nuevos contratos.

Asimismo, ruega que se efectúen los trabajos necesarios para tener aprobado en el ejercicio de 2021 un Plan de Medios, que evite la inadecuada práctica de llevar a un expediente de reconocimiento de obligaciones las facturas relacionadas con esta materia.

En relación con dichos ruegos el Excmo. Sr. Presidente afirma su compromiso en la misma línea de lo expresado por el Sr. Vicepresidente 1º.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel